

Categoría	Salario 1980	Aumento	Total bruto
Patrón Cabotaje	60.420	6.344	66.764
Mecánico Mayor	66.462	6.979	73.441
Mecánico de Primera	60.420	6.344	66.764
Mecánico de Segunda	56.795	5.963	62.758
Contramaestre	47.128	4.948	52.076
Marinero Preferente	44.711	4.695	49.406
Marinero Ordinario	43.502	4.568	48.070
Mozo	42.294	4.441	46.735
Calderetero	47.128	4.948	52.076
Engrasador	45.919	4.821	50.740
Palero	42.294	4.441	46.735
Cocinero	47.128	4.948	52.076
Marmitón	42.294	4.441	46.735
Primer Camarero	44.711	4.695	49.406
Segundo Camarero	43.502	4.568	48.070

Remuneración anual bruta. Conceptos fijos.

Categoría	Bruto mensual	Bruto anual
Capitán	116.837	1.635.718
Primer Oficial	93.470	1.308.580
Segundo Oficial	86.793	1.215.102
Tercer oficial	80.117	1.121.638
Oficial de Radio	86.793	1.215.102
Jefe Máquinas	113.499	1.588.988
Primero de Máquinas	93.470	1.308.580
Segundo de Máquinas	86.793	1.215.102
Tercero de Máquinas	80.117	1.121.638
Patrón Mayor	73.441	1.028.174
Patrón Cabotaje	66.764	934.696
Mecánico Mayor	73.441	1.028.174
Mecánico de Primera	66.764	934.696
Mecánico de Segunda	62.758	878.612
Contramaestre	52.076	729.064
Marinero Preferente	49.406	691.684
Marinero Ordinario	48.070	672.980
Mozo	46.735	654.290
Calderetero	52.076	729.074
Engrasador	50.740	710.360
Palero	46.735	654.290
Cocinero	52.076	729.064
Marmitón	46.735	654.290
Primer Camarero	49.406	691.684
Segundo Camarero	48.070	672.980

Antigüedad 1981. 5 por 100 incremento sobre salario

Categoría	Valor trienio 1980	Valor trienio 1981	Incremento (%)
Capitán	4.674	5.842	25
Primer Oficial	2.394	4.674	95
Segundo Oficial	2.166	4.340	100
Tercer Oficial	1.938	4.006	107
Radiotelegrafista	2.166	4.340	100
Jefe de Máquinas	3.420	5.675	66
Primer Maquinista	2.394	4.674	95
Segundo Maquinista	2.166	4.340	100
Tercer Maquinista	1.938	4.006	107
Patrón Mayor	1.938	3.672	89
Patrón de Cabotaje	1.824	3.338	83
Mecánico Mayor	1.938	4.006	107
Primer Mecánico	1.824	3.338	83
Segundo Mecánico	1.596	3.138	97
Contramaestre	1.596	2.604	63
Marinero Preferente	1.482	2.470	67
Marinero Ordinario	1.482	2.403	62
Mozo	1.482	2.337	58
Calderetero	1.596	2.604	63
Engrasador	1.482	2.537	71
Palero	1.482	2.337	58
Cocinero	1.596	2.604	63
Marmitón	1.482	2.337	58
Primer Camarero	1.482	2.470	67
Segundo Camarero	1.482	2.403	62

Horas extraordinarias 1981, 50 por 100. Incremento sobre hora normal. Vacaciones 150-55. Número horas 1.568

Categoría	Valor hora extra 1980	Valor hora extra 1981
Capitán	425	1.565
Primer Oficial	335	1.252

Categoría	Valor hora extra 1980	Valor hora extra 1981
Segundo Oficial	290	1.162
Tercer Oficial	262	1.073
Oficial de Radio	290	1.162
Jefe de Máquinas	402	1.520
Primer Maquinista	335	1.252
Segundo Maquinista	290	1.162
Tercer Maquinista	262	1.073
Patrón Mayor	245	984
Patrón Cabotaje	238	894
Mecánico Mayor	245	984
Primer Mecánico	238	894
Segundo Mecánico	231	841
Contramaestre	226	697
Marinero Preferente	205	662
Marinero Ordinario	201	644
Mozo	198	626
Calderetero	226	697
Engrasador	207	680
Palero	201	626
Cocinero	226	697
Marmitón	198	626
Primer Camarero	205	662
Segundo Camarero	201	644

Módulo suplementario

Categoría	Importe
Capitán	34.000
Primer Oficial	32.000
Segundo Oficial	30.000
Tercer Oficial	28.000
Oficial de Radio	30.000
Jefe Máquinas	33.000
Primer Maquinista	32.000
Segundo Maquinista	30.000
Tercer Maquinista	28.000
Patrón Mayor	26.000
Patrón Cabotaje	24.000
Mecánico Mayor	26.000
Primer Mecánico	24.000
Segundo Mecánico	23.000
Contramaestre	22.000
Marinero Preferente	20.000
Marinero Ordinario	18.000
Mozo	16.000
Calderetero	22.000
Engrasador	20.000
Palero	16.000
Cocinero	22.000
Marmitón	18.000
Primer Camarero	18.000
Segundo Camarero	16.000

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24463

ORDEN de 5 de octubre de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 35.927, promovido por «Samaranch, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 35.927, interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional de Madrid, de fecha 10 de diciembre de 1979, por «Samaranch, Sociedad Anónima», que resolvió el recurso interpuesto contra resolución de este Ministerio de 22 de abril de 1977, se ha dictado con fecha 19 de mayo de 1981, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Empresa «Samaranch, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada con fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número veinte mil setecientos cuarenta y dos/mil novecientos setenta y ocho, del registro de dicha Sección, cuya sentencia confirmamos íntegramente; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24464 RESOLUCION de 13 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Santander, por la que se fijan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la línea eléctrica aérea a 20 KV. «La Lomba-Brañavieja», incluida en el Plan Nacional de Electrificación Rural para el año 1981.

En esta Delegación Provincial se incoa expediente para imposición de servidumbre de paso de los bienes o derechos necesarios para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 20 KV. «La Lomba-Brañavieja», incluida en el Plan Nacional de Electrificación Rural para el año 1981 y adjudicada a «S. A. La Electra Pasiega».

La citada línea goza de los beneficios de utilidad pública, así como de la expropiación por el procedimiento de urgencia, por lo que es de aplicación lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el mencionado artículo 52, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica referenciada, que los días que a continuación se indican se procederá al levantamiento, sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, que igualmente se relacionan, advirtiendo a los interesados que a dicho acto podrán hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario, si así lo estiman conveniente, y que hasta el momento de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan cometido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Delegación.

RELACION QUE SE CITA

Día 16 de noviembre

Finca número 6.—Vano 1-2. Lugar: San Antonio. Pueblo: Entrambasaguas. Propietario: «Construcciones del Norte, S. A.». Domicilio: Desconocido. Último domicilio: Prolongación Guevara, número 2, ático. Cultivo: Prado. Afectación: 58 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 18 metros. Hora: 10,00.

Finca número 7.—Vano 1-2. Lugar: San Antonio. Pueblo: Entrambasaguas. Propietaria: Isabel Torme Macho. Domicilio: Urbanización Los Gavilanes, número 1, Los Robles, número 3, piso 12, Madrid. Cultivo: Prado. Afectación: 48 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 18 metros. Hora: 10,15.

Finca número 15.—Vano 3-4. Lugar: Quintana. Pueblo: Entrambasaguas. Propietario: Rafael Simón Gutiérrez. Domicilio: Altamirano, número 22, Madrid. Cultivo: Prado. Afectación: 36 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 18 metros. Hora: 10,45.

Finca número 25.—Vano 4-5. Lugar: La Pradera. Pueblo: Entrambasaguas. Propietario: Rafael Simón Gutiérrez. Domicilio: Altamirano, número 22, Madrid. Cultivo: Prado. Afectación: Nueve metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: Nueve metros. Hora: 11,15.

Finca número 32.—Vano 5-6. Lugar: El Pesquerón. Pueblo: Entrambasaguas. Propietaria: María del Pilar Gómez Arias. Domicilio: Doctor Ferrerao Valentí, 21-23, 4.º-2.ª, Barcelona. Cultivo: Prado. Afectación: 18 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 7,50 metros. Hora: 11,45.

Finca número 38.—Vano 6-7. Lugar: Las Arenas. Pueblo: Entrambasaguas. Propietaria: María del Pilar Gómez Arias. Domicilio: Doctor Ferrerao Valentí, 21-23, 4.º-2.ª, Barcelona. Cultivo: Prado. Afectación: 45 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 9,50 metros. Hora: 12,00.

Finca número 43.—Vano 7-8. Lugar: La Cueta. Pueblo: Abiada. Propietaria: Vicenta Morante de Cos. Domicilio: José de Cadalso, 64, 1.º, Madrid. Cultivo: Prado. Afectación: 25 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 11,50 metros. Hora: 12,30.

Día 18 de noviembre

Finca número 76.—Vano 13-14. Lugar: Inierva. Pueblo: Abiada. Propietarios: Herederos de Francisco Grande. Domicilio:

Dirigirse a Leónides Rodríguez, General Ricardos, 22, 1.º-A, Madrid. Cultivo: Prado. Afectación: 24 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 12 metros. Hora: 10,30.

Finca número 80.—Vano 14-15. Lugar: Rebojaco. Pueblo: Abiada. Propietarios: Herederos de Francisco Grande. Domicilio: Dirigirse a Leónides Rodríguez, General Ricardos, 22, 1.º-A, Madrid. Cultivo: Prado. Afectación: 30 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 7,25 metros. Hora: 11,00.

Finca número 82.—Vano 15-16. Lugar: La Pra. Pueblo: Abiada. Propietaria: Julia Díez Morante. Domicilio: Dreispitz, 257, Zurich 8050, Suiza. Cultivo: Pastizal. Afectación: 28 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 7,50 metros. Hora: 11,30.

Finca número 96.—Vano 22-23. Lugar: La Pra. Pueblo: Abiada. Propietario: Daniel González Ríos. Domicilio: Santiago de Compostela, 22-1.º, Madrid. Cultivo: Pastizal. Afectación: 31 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 15,50 metros. Hora: 12,30.

Día 20 de noviembre

Finca número 110.—Vano 23-24. Lugar: La Pra. Pueblo: Abiada. Propietario: Daniel González Ríos. Domicilio: Santiago de Compostela, 22-1.º, Madrid. Cultivo: Pastizal. Afectación: 32 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: Nueve metros. Hora: 10,30.

Finca número 113.—Vano 29-30. Lugar: Nestosa. Pueblo: Abiada. Propietaria: Julia Díez Morante. Domicilio: Dreispitz, 257, Zurich 8050, Suiza. Cultivo: Pastizal. Afectación: 25 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 11,50 metros. Hora: 11,00.

Finca número 133.—Vano 29-30. Lugar: Nestosa. Pueblo: Abiada. Propietario: Desconocido. Antigua propietaria: Celestina Obregón Pérez, domiciliada en Abiada. Domicilio: Madrid. Cultivo: Pastizal. Afectación: 50 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 11,50 metros. Hora: 12,00.

Finca número 135.—Lugar: Nestosa. Pueblo: Abiada. Propietarios: Herederos de Pascual López Fernández. Domicilio: Dirigirse a Luisa López Obregón, Picos Artilleros, 30, bajo A, Madrid. Cultivo: Pastizal. Afectación: 142 metros de vuelo y cuatro metros cuadrados del apoyo número 30. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 18,50 metros. Hora: 12,30.

Santander, 13 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.—12.894-C.

Mº DE AGRICULTURA Y PESCA

24465 ORDEN de 16 de septiembre de 1981 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la «Sociedad Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba» (COLECOR) tiene adjudicada en Córdoba (capital).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la «Sociedad Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba» (COLECOR) para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Córdoba (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Dirección General de Salud Pública), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar a la «Sociedad Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba» (COLECOR) para ampliar la central lechera que tiene adjudicada en Córdoba (capital), que consiste fundamentalmente en incrementar la capacidad de almacenamiento de leche, introducir el envasado de leche esterilizada en botellas de polietileno de un litro y medio y sustituir el envasado en vidrio de batidos por el de envases de polietileno, no recuperables.

2.º Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas la «Sociedad Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba» lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.